Buenos Aires, de septiembre de 2012

RES. Nº 433/2012

VISTO:

La Actuación Nº 19425/12 s/ espacio para utilizar como Centro de Detención; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia de la Ciudad se dirigió al Consejo en relación al Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Justicia y el Consejo de la Magistratura, expresando que resulta necesario, urgente e imperioso contar con un espacio para el alojamiento provisorio de contraventores en los términos de la ley 1472. Detalló las características técnicas de las instalaciones y aclaró que la Subsecretaría de Justicia podría operar dichos espacios con personal e insumos propios, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Presidencia del Consejo instruyó a la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO), que analice la viabilidad de asignar un espacio destinado a los fines especificados precedentemente, y que eleve una propuesta.

Que la Dirección de Infraestructura y Obras evaluó disponer de un sector del piso 1ro. y todo el 2do. piso de Beazley 3860 para dar respuesta a dicha necesidad. Con la conformidad de su superior el proyecto fue remitido mediante el Memo DGIO Nº 215/2012 a la Presidencia del Consejo, que lo giró a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) para aprobar el gasto que demanden dichas obras (Memo Nº 278/2012).

Que por Secretaría de la CAFITIT se requirió a la DGIO el encuadre de la obra en la ley 13.064, la estimación del presupuesto, y la aprobación del plan de trabajos y de la curva de inversión.

Que la DGIO encuadró los trabajos en el art. 9 de la ley 13.064, estimó el presupuesto en Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000.-), y el plazo de ejecución en 180 días, aclarando que el proyecto "deberá actualizarse en la medida del avance de la documentación del proyecto."

Que en tal estado llega el trámite al Plenario.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría de Justicia requiere el auxilio del Consejo para resolver con urgencia la instalación de un espacio para el alojamiento provisorio de contraventores.



Que el estado de las actuaciones no permite aprobar una contratación que impulse las obras, pero si demuestran la necesidad de su lanzamiento y la urgencia que existe en su concreción, porque un proceso licitatorio demoraría la construcción del centro de contraventores y las necesidades planteadas por la Subsecretaría de Justicia requieren su inmediata atención.

Que el procedimiento especial de contratación del art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, ha sido utilizado exitosamente para dar satisfacción a diversas necesidades urgentes en materia de infraestructura. En el presente caso, parece razonable recurrir a dicho instituto, delegando en la CAFITIT el impulso de las contrataciones respectivas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la modalidad prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la Ley 31 para la construcción de un centro de alojamiento provisorio de contraventores en Beazley 3860, delegando en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones el impulso de las contrataciones respectivas, conforme la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Obras y con un presupuesto estimado en Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000.-).

Art. 2°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifiquese a la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 433/2012

Juan Manuel Olmos

Presidente (